



PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PERSONAL CRISIS COVID19

El objeto de este protocolo es establecer las medidas y actuaciones necesarias para garantizar los derechos y salud de los trabajadores en el ámbito laboral, la adecuación a las nuevas normativas laborales y su información.

RESPECTO A LA PRIMERA MEDIDA TOMADA CON CARÁCTER URGENTE PARA AFRONTAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID19

1- Creación de un **comité de crisis** el 11 de marzo, formado por:

- Gerencia, Dirección de RRHH, Dirección de menores, Dirección de atención familias, Dirección departamento Técnico, Dirección de centros y recursos, Dirección de salud, Responsable jurídico y dirección de administración y servicios generales.

Este comité de crisis está presente diariamente y con responsabilidad 24 horas al día para gestionar las incidencias que se presentan respecto al impacto que está teniendo el virus COVID19 en las diversas áreas.

El comité de crisis, está en continuo contacto con el comité de empresa de Amadiba, informando y consensuando las decisiones internas que se adoptan en relación a las actuaciones de carácter laboral.

Debe recordarse que la propia Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, ya establece la necesidad de tomar medidas necesarias ante riesgos para la salud, así como de informar a los trabajadores y desde Amadiba no podría ser de otra manera.

RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Medidas para reducir el número de trabajadores expuestos, estableciendo reglas para evitar y disminuir la frecuencia y el contacto. Para ello:

- 2- Se fomenta el teletrabajo a los profesionales de la entidad, siempre que puedan desarrollar sus tareas desde su domicilio. Con este fin:
 - a. Se proporcionan, siempre que es necesario, manuales de apoyo para los trabajadores destinados al teletrabajo.
 - b. Se ceden equipos informáticos (PC y Portátiles) a los profesionales que no disponen de ellos para que puedan realizar su trabajo desde casa.

- c. Se da acceso al servidor de la entidad, con los permisos necesarios para el acceso desde remoto.
 - d. Soporte técnico durante las 24 horas del día para resolver las incidencias técnicas, garantizando a los trabajadores un correcto funcionamiento de sus equipos.
- 3- Todos los trabajadores que presenten sintomatología gripal serán enviados a sus domicilios al menos durante 15 días como medida de protección. Deberán ser valorados por los servicios sanitarios tras llamar al 061.
 - 4- En caso de que un trabajador haya estado en contacto con un posible caso de coronavirus o con un caso confirmado, se le enviará a su domicilio al menos durante 15 días como medida de protección.
 - 5- De igual modo los trabajadores que vuelven a su zona de trabajo procedentes de zonas de riesgo, la entidad decidió enviarlos a sus domicilios como medida de protección para la contención del COVID19, se continua con la misma indicación, aunque esté restringida la movilidad.
 - 6- Se articulan las medidas referidas a los trabajadores especialmente sensibles, que son definidos como colectivos vulnerables, como así lo articula el art.25 de la Ley 31/1995, sobre la Prevención de Riesgos Laborables como son:
 - E.1- Las trabajadoras en estado y en periodo de lactancia.
 - E.2- Los trabajadores con familiares inmunodeprimidos a su cargo.
 - E.3- Los trabajadores con problemas médicos crónicos de salud que son más susceptibles al contagio.
- La entidad en todos estos casos, extrema la precaución y ninguno de estos trabajadores estará trabajando.
- La entidad asesora en la tramitación de las bajas como colectivo vulnerable.
- 7- Redistribución del personal de atención directa, manteniendo los profesionales necesarios para llevar a cabo la atención y reservando a otros para afrontar posibles futuras bajas, sean cuales sean los motivos.
 - 8- Se mantiene la retribución mensual ordinaria para los trabajadores que permanecen en casa, las horas que no realicen serán contabilizadas con el cómputo de jornada anual.
 - 9- Las situaciones que se pueden presentar pueden ser duras y hay que tomar medidas sociales que estén a la altura de la situación que estamos viviendo, es por esta circunstancia que Amadiba se reserva la facultad, al amparo de la orden ministerial SND/295/2020 de 26 de marzo emitida por el Ministerio de Salud, la cual autoriza y obliga al cambio de funciones y horarios del personal de las entidades declaradas como servicios sociales.

RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ENTIDAD A LOS TRABAJADORES

Siempre velando por los intereses de los trabajadores y, en concreto, por su salud, la entidad hace las siguientes recomendaciones a todos los profesionales:

- 10-Recomendación de **no viajar**. Antes incluso de que se decretara mediante Real Decreto el estado de Alarma 463/2020, se recomendó encarecidamente que los trabajadores de la entidad no viajaran.
- 11-Recomendación de **no usar mascarillas de tela**, ya que éstas según determinados organismos internacionales de avalado prestigio no son recomendables bajo ningún concepto.
- 12- **Higiene, higiene y más higiene**, es la gran arma para combatir al virus, **lavarse las manos muy frecuentemente**, así como cumplir rigurosamente todas las indicaciones del ministerio de sanidad tanto en el entorno laboral como en sus hogares.
- 13- Se introducen **protocolos de obligado cumplimiento** respecto a desinfección y limpieza que se facilitan en distintos formatos a los profesionales.

RESPECTO A LA FORMACIÓN Y LA INFORMACIÓN

- 14- La información es esencial para para evitar alarmar innecesariamente a los trabajadores. Por ello, desde la entidad se facilita toda la documentación respecto a la formación preventiva para evitar el contagio del COVID19 como:
 - Precauciones que se deben tomar para prevenir la exposición y actuación ante usuarios con sintomatología gripal.
 - Disposiciones en materia de higiene.
 - Precauciones que deben tomarse para evitar el contagio.
 - Utilización y empleo de la ropa en los centros.
 - Uso de mascarillas quirúrgicas.
 - Medidas que deben adoptar los trabajadores en caso de incidentes y para la prevención de estos.

Para ello, la entidad proporciona varios protocolos de actuación en diversos ámbitos. Además, en la web de Amadiba se cuelga diariamente toda la información para que los trabajadores dispongan en tiempo real de todas las pautas, recomendaciones e información al respecto.

- 15- Se mantendrá informados a los profesionales sobre la situación global de la entidad, a través de circulares en la que se irán actualizando los datos. Estas circulares se enviarán de forma individualizada por mail.

RESPECTO A LA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CORONAVIRUS

Desde Amadiba, queremos tranquilizar a los trabajadores que, desgraciadamente, tengan que permanecer en cuarentena; ya que, de acuerdo con el criterio 2/2020 del ministerio de Salud **serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común**, por lo tanto no verán menguados gravemente sus salarios. Esta disposición viene avalada en el art.5 del Real Decreto 6/2020.

† **Personas responsables:** Toni Estelrich Vaquer ☎ **Telf:** 677.568.640
David Pons Nadal ☎ **Telf:** 600-731-216

📄 **Documentos asociados:**

- Guía de actuación en el ámbito Laboral en relación al COVID19 redactada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Criterio 2/2020 sobre la consideración como situación de la incapacidad temporal derivada de enfermedad común de los periodos de aislamiento preventivo sufridos por los trabajadores como consecuencia del COVID19 (Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
- Real Decreto-Ley 6/2020, de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.
- Manuales de apoyo para el teletrabajo.
- Protocolos de obligado cumplimiento respecto a desinfección y limpieza.
- Otros documentos en la página www.amadiba.org
- ORDEN SND/295/2020 de 26 de marzo emitida por el Ministerio de Salud.